

RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Ramón Astor Catalán, en representación de **DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE**, Rol Único Tributario número 59.073.330-k (en adelante, "Dragados"), en el procedimiento sancionatorio tramitado bajo el expediente Rol D-207-2021, a Ud. respetuosamente digo:

Que, estando dentro de plazo, y en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880 que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, vengo en responder el requerimiento de información efectuado por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante la "SMA") mediante RES. EX. N° 2/ROL D-207-2021, de fecha 5 de mayo de 2022.

A continuación, se responde cada uno de los requerimientos específicos siguiendo la misma enumeración del Resuelvo III de la RES. EX. N° 2/ROL D-207-2021.

1. **"Informar si realizó la solicitud de cese de funciones para los establecimientos ID RETC 5464406 y 5469297, ubicados en Puyehue y Lampa, respectivamente, adjuntando copia de la declaración de cese de funciones, conforme al Anexo 1 del Instructivo de Cese de Funciones en sistema VU RETC, del Ministerio del Medio Ambiente"**

En primer lugar, se rectifica que el proyecto "Empréstimo Los Melíes comuna de Osorno Región de Los Lagos" (en adelante, el "Proyecto"), calificado favorablemente por la Resolución Exenta N°320/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos (la "RCA N°320"), se encuentra ubicado en la comuna de Osorno y no en la comuna de Puyehue.

En concordancia con lo anterior, la Ventanilla Única ("VU") del RETC indica que el ID RETC N°5464406 corresponde al proyecto "Empréstimo Los Melíes comuna de Osorno Región de Los Lagos", ubicado en la comuna de Osorno y no en la comuna de Puyehue.

Respecto al requerimiento específico, se informa que actualmente Dragados se encuentra en proceso de informar, a través de la VU del RETC, el cese de funciones del Proyecto, en conformidad con lo establecido en el Instructivo de Cese de Funciones en sistema VU RETC, del Ministerio del Medio Ambiente. Una vez finalizado el trámite serán entregados todos los antecedentes que correspondan a la SMA.

Por otra parte, en lo que se refiere al establecimiento ID RETC 5469297, ubicado en la comuna de Lampa, se informa a esta Superintendencia que, realizada la revisión en la VU del RETC, no existe ningún establecimiento de titularidad de Dragados ubicado en la comuna de Lampa ni tampoco que se identifique bajo dicho ID.

En virtud de lo anterior, no es posible proporcionar información relacionado con el ID RETC 5469297, toda vez que no formaría parte de los establecimientos de titularidad de Dragados.

2. “Respecto de ambos establecimientos, ID RETC 5464406 ubicado en Puyehue, e ID RETC 5469297 ubicado en Lampa, deberá precisar: (i) De qué forma se encuentran relacionados con el Proyecto “Empréstito Los Melíes, comuna de Osorno, Región de Los Lagos”; y (ii) La causa por la que no se realizó la DJA durante el período 2018”

(i) Relación con el Proyecto “Empréstito Los Melíes, comuna de Osorno, Región de Los Lagos”

Como se indicó en la sección anterior, el establecimiento asociado al ID RETC 5469297, ubicado en la comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago, no forma parte de los establecimientos de titularidad de Dragados, ni tiene relación alguna con el “Empréstito Los Melíes, comuna de Osorno, Región de Los Lagos”. Al respecto, cabe señalar que la lejanía geográfica del establecimiento hace inviable cualquier tipo de relación con la operación del empréstito.

Además, cabe reiterar que el ID RETC 5464406 corresponde al Empréstito Los Melíes, ubicado en la comuna de Osorno y no de Puyehue.

(ii) Causa por la que no se realizó la DJA durante el periodo 2018

Como se indicó en los descargos, Dragados decidió cerrar anticipadamente el Proyecto durante el año 2015. El inicio de la fase de cierre fue informado a la SMA a través la carta de fecha 18 de mayo de 2015 y cargada oportunamente al Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.

Una vez finalizado el cierre, y hasta el día de hoy, Dragados no ha efectuado ninguna obra o actividad relacionada con el Proyecto.

Como puede advertirse, y según consta en los documentos acompañados en los descargos presentados en este procedimiento, el Proyecto se encuentra cerrado hace más de 5 años.

En este contexto, la razón por la cual no se efectuó la suscripción de la Declaración Jurada Anual (DJA) correspondiente al año 2018, radica en que el Proyecto no se encontraba generando ningún tipo de emisiones o residuos que debiesen ser declarados.

Por otra parte, Atendido que el Proyecto ya finalizó la fase de cierre y abandono este ya no corresponde a ninguna de las categorías de dicho precepto por lo que no es sujeto de obligación alguna.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

SOLICITO A ESTA SUPERINTENDENCIA, tener por presentada la información requerida en la RES. EX. N° 2/ROL D-207-2021.

Ramón Astor Catalán
pp. DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE

